

CONCEPCIÓN, 11 de abril de 2006.-

Nº 297 / VISTOS : las Bases Administrativas de la Licitación Pública Para la Adquisición de Cajas de Alimentos Destinadas a los Beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción; el Decreto Alcaldicio Nº 23, de 6 de enero de 2006, que aprueba dichas Bases Administrativas; el Decreto Alcaldicio Nº 94, de 30 de enero de 2006, que adjudica esta Licitación Pública, Adquisición Nº 2416-8-LE06, a Comercial Las Brujas S.A.; el Decreto Alcaldicio Nº 104, de 2 de febrero de 2006, que invalida el citado Decreto Alcaldicio Nº 94, en atención a que previamente deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 Nº 5 de la Ley Nº 20.033, ya que la celebración del contrato a suscribir con la Empresa adjudicada involucra en total un monto superior al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requiriéndose en este caso el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal; el Acuerdo Nº 321-36-2006, de 23 de febrero pasado, que aprueba adjudicar esta Licitación Pública a Comercial Las Brujas S.A.; el Decreto Alcaldicio Nº 169, de 28 de febrero de 2006, que promulga dicho Acuerdo; el Oficio Ord. Nº 529, de 7 del presente, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por el que se solicita rectificar el Decreto Alcaldicio Nº 169, antes citado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Modifícase el punto 2 del Decreto Alcaldicio Nº 169, de 28 de febrero de 2006, que adjudica la Licitación Pública **Adquisición de Cajas de Alimentos Destinadas a los Beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción**, Adquisición Nº 2416-8-LE06, a **COMERCIAL LAS BRUJAS S.A.**, sólo en el sentido que el precio sin IVA que considera esta Licitación Pública por caja de alimento debe ser **\$ 19.147.-** y no \$ 19.417 como se indica en dicho Decreto Alcaldicio.
- 2.- Establécese que en lo demás dicho Decreto Alcaldicio rige plenamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Sres. Comercial Las Brujas S.A.: Orompello 645 Concepción
- Sres. Comercializadora J.H. Salazar y Telecompra Ltda.:
Edmundo Larenas 120 interior Oficina 202 Concepción
- Antecedentes
- Archivo
- MLE/plm.-